

BASES DE LICITACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL

PERSONAL DE CASA CENTRAL

FUNDACIÓN INTEGRA



NATALIA ARBOLEDA B.
NUTRICIONISTA
SUPERVISORA DE CASINO

BASES DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las bases de licitación para la contratación de “Servicios de alimentación” para la Casa Central de Fundación Integra.

Esta contratación se formalizará según las condiciones que se establecen en las presentes Bases de Licitación y sus Anexos y considerando que la prestación de los Servicios será regulada de acuerdo con las exigencias establecidas en el Código del Trabajo sobre subcontratación.

En adelante las empresas interesadas en participar de este proceso de licitación, se mencionarán como “La Empresa” y Fundación Integra como “La Fundación”.

Estas Bases de Licitación contienen en detalle:

- **Anexo A:** Calendario de Actividades.
- **Anexo B:** Especificaciones técnicas de los servicios.
- **Anexo C:** Presentación de la oferta (formalidades que las empresas deben cumplir al momento de presentar sus ofertas).

La Empresa deberá presentar su oferta técnica y económica considerando la totalidad de los Servicios requeridos en las presentes Bases de Licitación. No se aceptarán ofertas parciales.

La Empresa que se adjudique los Servicios deberá cumplir o aceptar, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) La Empresa, será la única responsable ante la Fundación del cumplimiento de cada uno de los servicios objeto de esta licitación.
- b) En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a dar cumplimiento íntegro, cabal y oportuno a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal que prestará los Servicios en la Fundación.
- c) En caso que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación de los Servicios objeto del servicio licitado, deberá requerir de sus subcontratistas y presentar a la Fundación las mismas certificaciones y con idéntica periodicidad respecto de sus obligaciones laborales y previsionales del personal subcontratado.

II. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Fundación Integra desea contratar el Servicio de alimentación para su personal, entendiendo por este:

- Almuerzos en Casa central, ubicada en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones técnicas, indicadas en el **Anexo B**.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir tendrá una vigencia inicial de dos años a contar del día 1º de Abril de 2014, donde la Fundación se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los Servicios hasta en 30 días.

Dicho contrato podrá ser prorrogable sucesivamente por períodos de 12 meses cada uno, por la sola decisión de la Fundación, lo que deberá comunicar a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que este hubiere indicado en la comparecencia del contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha en que desea ponerse término al contrato.

IV. ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

La Empresa será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en estos y de la valorización de cada una de las partes que conforman su oferta por los Servicios. Asimismo, la sola participación de una Empresa en esta licitación, implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases y sus Anexos.

a) Responsabilidad:

Si existiera alguna omisión o error por parte de la Empresa con respecto al análisis y evaluación de los antecedentes, así como la valorización u otros elementos de su oferta, ésta no estará eximida de la obligación de prestar Servicios, conforme con el precio y dentro de los plazos de su oferta y de acuerdo con las Especificaciones técnicas señaladas en estas Bases de Licitación.

V. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y DE OTRAS DISPOSICIONES

La Empresa será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y liberará a La Fundación de todas las responsabilidades y daños que pueda producir el incumplimiento de las mismas.

VI. PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD

El precio ofertado por la Empresa debe comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso y comisión, remuneración u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para prestar los Servicios según lo convenido con la Fundación, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada a la Empresa por los Servicios a que este proceso de licitación se refiere.

La Fundación pagará el valor total de los Servicios en forma mensual vencida, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contado desde la fecha de entrega de la Factura correspondiente, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, siendo condición necesaria para el pago el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas.

La factura emitida por la Empresa, será expresada en pesos chilenos y solo podrá ser cancelada en consideración a los cumplimientos de las obligaciones laborales que presenta la Empresa con sus trabajadores.

En el caso que la Fundación se vea obligada a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que la Empresa no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, para lo cual la Fundación se entiende especialmente facultada por la Empresa.

Los precios ofertados por la Empresa que resulte adjudicada, se mantendrán invariables durante toda la vigencia del contrato que se suscriba, estando afectos a una reajustabilidad semestral, considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cada seis meses.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa se obligará a responder ante la Fundación de todo daño o perjuicio a terceros, así como deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos de la Fundación, que se originen en las dependencias de esta, que ocurran en las horas en que la Empresa presta sus servicios y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de la Fundación, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que la Fundación deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio otorgado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus subcontratistas si fuera el caso.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionada por la Fundación a la Empresa o de la que esta tome conocimiento, con ocasión de la ejecución de la presente licitación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto a la Empresa, a mantener bajo reserva y usar dicha información solo para los fines provistos en esta Licitación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de la Fundación Integra.

La Empresa declara tener conocimiento que "Información confidencial o Reservada" de la Fundación, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos,

investigaciones o proyectos de la Fundación, y en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

Para los efectos señalados, la Empresa deberá suscribir una “Declaración de Confidencialidad” que deberá formar parte de la Oferta Técnica de la Empresa, utilizando para ello el formulario adjunto en el **n° 5 del Anexo C** de estas Bases de Licitación.

IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proceso de licitación se ajustará al calendario de actividades señalado en el **Anexo A** de estas Bases.

X. VISITA A TERRENO

Las Empresas que tengan interés en participar en este proceso de licitación, deberán visitar las dependencias de la Fundación, con el propósito de conocer las características del Servicio y áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el **Anexo A**, que forma parte de estas Bases de Licitación. En dicha oportunidad, deberá obtener un conocimiento adecuado respecto a las características, la forma y condiciones del lugar donde deberán ser prestados los Servicios, de la ubicación y naturaleza de los servicios, de la cantidad, estado y calidad del equipamiento y mano de obra necesaria para la prestación de estos, así como de toda otra condición que influya en el costo y calidad de los mismos.

En la misma visita se explicarán los detalles del Servicio, observando las peculiaridades de estos, haciendo presente cualquier circunstancia que no esté prevista en las Bases o condición que pudiese entorpecer el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

La Empresa, para participar en esta etapa de visita a terreno, deberá entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias de la Fundación. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos, cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviadas a los correos electrónicos ccuadra@integra.cl y narboleda@integra.cl, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior de la visita.

XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Corresponderá a las Empresas efectuar, hasta la fecha señalada en el **Anexo A** de las Bases, las consultas y aclaraciones correspondientes a este proceso de licitación, como también sus observaciones respecto de posibles inconsistencias, omisiones o errores en las Bases de licitación y en sus Anexos. Asimismo, en esta instancia corresponderá a las Empresas manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido en estas Bases, instancia en la cual la Fundación se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas se deberán formular por correo electrónico a la dirección ccuadra@integra.cl y narboleda@integra.cl, indicando en el asunto: CONSULTAS, LICITACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, FUNDACIÓN INTEGRA.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas por parte de la Fundación, se responderán vía correo electrónico en la fecha indicada en el **Anexo A**.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a consultas que la Fundación entregue, formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

XII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Partes de la Fundación, ubicada en la ciudad de Santiago, calle Alonso Ovalle N° 1180, hasta la hora y fecha señaladas para tal efecto en el **Anexo A**, en la forma indicada en ese número y a lo estipulado en el **Anexo C**. Las ofertas que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán abiertas.

La oferta deberá estar contenida en dos sobres cerrados, según se señala en el **Anexo C**. En ambos sobres se indicará lo siguiente y en el remitente el nombre y domicilio de la Empresa:

Fundación Integra
Dirección de Administración y Finanzas
Alonso Ovalle #1180, Santiago
Licitación: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- a) El **sobre n° 1** deberá ser caratulado como “Oferta técnica” y deberá contener la Garantía correspondiente a la seriedad de la oferta, especificada en la letra a) del siguiente número, junto con todos los antecedentes requeridos en la Sección n° 1 del **Anexo C**.
La oferta técnica se presentara en dos copias, una de ellas en papel y la otra en formato digital (pendrive).
- b) El **sobre n° 2** deberá ser caratulado como “Oferta económica” y contendrá el valor de los Servicios de acuerdo con lo establecido en la Sección n°2 del **Anexo C**. La oferta económica deberá ser pura y simple, de tal manera que solo se indique el precio ofertado por los Servicios más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por la Fundación, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto a la oferta presentada. En la eventualidad que una Empresa deseara que se considere o incluya una condición o situación adicional o distinta de lo establecido por la Fundación en estas Bases, ello deberá ser planteado en la etapa de consultas y aclaraciones señalada en el **Ítem XI** de estas Bases, instancia en la cual la Fundación se pronunciará respecto al planteamiento efectuado.
La oferta económica se presentará solo en original (papel).

La oferta debe tener una validez mínima de 90 días.
Cada Empresa podrá presentar un máximo de 2 ofertas.

XIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$800.000 y vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha señalada en el **Anexo A** como plazo máximo para la presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a la Empresa una vez comunicada la adjudicación de la licitación, excepto de la empresa adjudicataria, la cual será devuelta una vez suscrito el Contrato señalado en el ítem XVI de estas Bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible, entre otros casos en que ello sea aplicable, en especial, en el evento que la Empresa no concurra oportunamente a la suscripción del contrato o no entregue la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar al momento de suscripción del mismo, lo cual se entiende expresamente aceptado por la Empresa, por el solo hecho de la presentación de su oferta.

Para efectos de entrega de esta garantía las Empresa podrán considerar una **Boleta bancaria de garantía** o un **Vale vista endosable**, emitida a favor de la Fundación, pagadera a la vista y tomada directamente por la Empresa. La glosa de dicha garantía deberá señalar que ella se extiende para "*garantizar la seriedad de la oferta*".

XIV. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha indicada en el **Anexo A**, con la presencia de un abogado de Staff Jurídico de la Fundación, del Director de Administración y Finanzas o su representante, el Jefe del Área de Servicios Generales y de la Nutricionista supervisora de la Fundación. Se abrirá la "Oferta Técnica" contenida en el **sobre n° 1**, procediendo a verificar la entrega de los antecedentes solicitados y la Garantía de seriedad de la oferta. En el mismo acto se realizará la apertura de la "Oferta Económica", contenida en el **sobre n° 2**. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en el primer párrafo de este Ítem, levantándose un acta interna del proceso, que será suscrita por los funcionarios de la Fundación.

Las Empresas que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Fundación, serán evaluadas técnicamente. Efectuada la evaluación de los antecedentes de la oferta, la Fundación determinará las Empresas técnicamente elegibles, las cuales serán consideradas para la evaluación de los aspectos económicos.

Tanto las empresas que hayan sido consideradas técnicamente elegibles como las que no, serán informadas al respecto por la Fundación.

Se establece que una vez entregadas y abiertas las ofertas, la Fundación se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes o aclaraciones respecto a las ofertas presentadas.

XV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación será adjudicada de entre las Empresas proponentes consideradas técnicamente elegibles, considerando la forma en que cada oferta cumple con los requisitos señalados en el **Anexo B** sobre las Especificaciones técnicas y la evaluación que la Fundación efectuó de los antecedentes entregados, a aquella empresa que presente un menor precio estimado para 12 meses de servicio IVA incluido, considerando la siguiente forma de cálculo:

Para el cálculo del valor estimado, se considerará el precio ofertado para todos los productos solicitados por la Fundación IVA incluido, multiplicado por el consumo histórico determinado por la Fundación.

Para estos efectos se entenderá que una oferta será considerada técnicamente elegible si:

- Obtiene una calificación igual o mayor a 6 en el Ítem “Calidad del Servicio” de la letra b) siguiente.
- Asimismo, el porcentaje de cumplimiento promedio ponderado entre “Factor Empresa” y el “Factor técnico del servicio” deberá ser mayor o igual a 5.

a) Factor Empresa (30%)

La calificación de los aspectos cualitativos que se indican en este punto se hará mediante puntaje de 1 a 7, asignados de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes ítems:

1. Experiencia en el Mercado Nacional e Internacional (50%)
2. Calidad de proveedores, bodegas y vehículos (50%)

b) Factor Técnico del servicio (70%)

La calificación de los aspectos cualitativos que se indican en este punto se hará mediante puntaje de 1 a 7, asignados de acuerdo al grado de cumplimiento de los siguientes ítems:

1. Calidad del servicio (60%)
2. Planificación de minutas (20%)
3. Personal (20%)

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho a elegir la oferta que estime más conveniente, a su juicio exclusivo, o de declarar desierta la licitación. En cualquier caso, la Fundación resolverá sin expresión de causa y sin derecho de las Empresas a entablar acción o reclamo de indemnización, retribución o compensación de ninguna especie.

La Fundación comunicará por escrito a cada una de las Empresas proponentes el resultado de la licitación, en la fecha señalada para ello en el **Anexo A**.

XVI. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la adjudicación, la Fundación enviara a la Empresa adjudicataria el contrato por los Servicios, el cual deberá ser suscrito por esta en un plazo no superior a los 5 días hábiles contados desde la fecha de envío.

La no suscripción del contrato dentro del plazo indicado, dará derecho a la Fundación para dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario y para hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta establecida en las Bases.

Para todos los efectos legales, la Empresa adjudicataria deberá aceptar que las presentes Bases, al igual que su oferta, como asimismo las aclaraciones, y respuestas a consultas del periodo respectivo establecido en las Bases, formarán parte integrante del Contrato que se suscriba.

XVII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La Empresa adjudicataria no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por la Fundación.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes.

XVIII. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Si comunicada la adjudicación de la licitación, la Empresa adjudicataria se desistiera de su formalización contractual, la Fundación podrá aceptar cualquiera de las otras ofertas presentadas o realizar nuevamente un proceso de licitación si lo estima conveniente y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si la comunicación de adjudicación de la licitación no se enviase en la fecha máxima establecida para ello en el **Anexo A** de estas Bases, la Empresa participante tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para la Fundación.

XIX. MULTAS Y DEDUCCIONES

La Fundación podrá aplicar a la Empresa las multas y deducciones que se detallan en el **Anexo B** de estas Bases.

La clasificación y aplicación de las Multas y Deducciones establecidas en la presente Cláusula, será efectuada de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 9 del **Anexo B** sobre Especificaciones Técnicas, y la manera de informe será el envío de un correo electrónico por el Área de Servicios generales a la Empresa informando el incumplimiento incurrido, junto a las multas y deducciones a aplicar, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B**. No obstante lo anterior, la Empresa podrá apelar a las deducciones impuestas, pero sólo en aquellos casos en que pueda aportar antecedentes que ameriten una revisión de la situación.

La Fundación descontará el monto resultante de las deducciones a aplicar, según se señala en el presente Ítem, del pago mensual de los Servicios que deberá realizar la Fundación.

En todo caso, el monto total de las multas y/o deducciones que efectuó la Fundación respecto de incumplimientos acontecidos, no excederá el 15% del precio o tarifa total bruta mensual que la Fundación deba pagar a la Empresa, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato si es que el monto acumulado de las multas excede el 15% del precio o tarifa total bruta mensual. En este último caso, la Fundación se reserva el derecho de demandar judicialmente el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual.

XX. CONFLICTO DE INTERESES

La Empresa proponente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación con la Fundación.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del proponente, en toda negociación o contrato en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún

funcionario de la Fundación, su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el proponente que pueda influir en la decisión de la Fundación, respecto del presente proceso de licitación.

En este caso la Fundación se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considera o no elegible la respectiva oferta.

En el **Anexo C**, Sección N° 1 numeral 6 de las presentes Bases, se adjunta el “Formulario de Declaración de Conflicto de intereses”, el cual la Empresa deberá remitir a la Fundación, junto con la entrega de su oferta, según se indica en las presentes Bases.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad que surja entre las partes acerca de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de las presentes Bases de Licitación, así como del Contrato, tanto durante su vigencia como después de su término, será conocida y resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

XXII. GASTOS Y DEMÁS DESEMBOLSOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran las Empresas proponentes con motivo de los términos, documentos y contratos contemplados en las presentes Bases o a que dé origen la Licitación, serán de cargo exclusivo de los interesados, proponentes y/o del adjudicatario, según corresponda.

ANEXO A
CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases se ajustará al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS (plazos máximos)
Publicación de antecedentes de licitación	18 de febrero de 2014
Visita a terreno	24 y 25 de febrero de 2014
Recepción de consultas escritas	26 de febrero de 2014
Envío de respuestas a consultas y aclaraciones	27 y 28 de febrero de 2014
Presentación de las Ofertas	03 de marzo de 2014
Apertura Oferta técnica y económica	4 de marzo de 2014
Comunicación de la resolución de la licitación	12 de marzo de 2014
Envío de contrato a firma	17 de marzo de 2014
Suscripción de contrato por la Empresa	20 de marzo de 2014
Instalación de nueva empresa	29 al 31 de marzo de 2014
Inicio de los Servicios	1 de abril de 2014